

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Jueves 7 de Noviembre de 1940

NUMERO 8389

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 124 de 26 de Octubre de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en los Archivos Nacionales.

Sección Segunda

Resolución No 158 de 20 de Septiembre de 1940, reconociendo como Persona Jurídica a la Asociación llamada The Colon Church of Christ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 134 de 22 de Octubre de 1940, por el cual se deroga el Decreto No 79 de 20 de Junio de 1939.

Decreto 135 por el cual se hace un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

Decreto No 136 de 23 de Octubre de 1940, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se hacen una promoción y un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

Decreto 137 de 25 de Octubre de 1940, por el cual se hace nombramiento en la Contraloría General de la República.

Decreto 138 de 25 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 139 de 25 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 140 de 25 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 141 de 26 de Octubre de 1940, por el cual se hace nombramiento en la Administración General de Aduanas.

Decreto 142 de 26 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 143 de 26 de Octubre de 1940, por el cual se hacen varios nombramientos en el Esquadrón Nacional de Colón.

Decreto 144 de 28 de Octubre de 1940, por el cual se nombra un abogado del Fisco.

Decreto 145 de 28 de Octubre de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto 147 de 28 de Octubre de 1940, por el cual se hace una promoción.

Decreto 148 de 28 de Octubre de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 124 DE 1940 (DE 26 DE OCTUBRE)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en los Archivos Nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de Oficial de 5ª categoría de los Archivos Nacionales, hecho en el señor Rodolfo Becerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

I

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 158.—Panamá, 20 de Septiembre de 1940.

El señor Alejandro Víctor, panameño, portador de la cédula de identidad personal número

11-306, casado, domiciliado en esta ciudad, solicita la Poder Ejecutivo en memorial fechado el 12 de Agosto próximo pasado, el reconocimiento de la Asociación religiosa denominada "The Colon Church of Christ" como persona jurídica, Asociación de la cual es Presidente, y se aprueban sus estatutos de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

Acompaña al efecto los siguientes documentos:

- Acta de fundación de esa Asociación;
- Estatutos originales con las firmas auténticas de sus dignatarios; y
- El acta que acredita su personería.

Del estudio de estos documentos puede establecerse que esta Asociación tiene fines religiosos y también de auxilio mutuo, fines éstos que no se oponen a la moral, las buenas costumbres ni las leyes del país. Y como se observa además que se han llenado las exigencias del decreto ejecutivo número 16 de 9 de marzo de 1910 que reglamenta la materia y siendo lo solicitado procedente.

SE RESUELVE:

Reconócese como persona jurídica a la Asociación religiosa y de beneficencia denominada "The Colon Church of Christ" fundada en la ciudad de Colón el día 12 de abril del presente año y se aprueben sus estatutos de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
L. AROSEMENA.

Secretaría de Hacienda y Tesoro**DEROGASE DECRETO**

DECRETO NUMERO 134 DE 1940

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se deroga el Decreto N° 79 de 20 de Junio de 1940.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único. Derógase en todas sus partes el Decreto N° 79 de 20 de Junio del presente año, y ordénasele al Gerente del Banco Nacional traspasar a los fondos comunes de la Nación los saldos que estén depositados en esa Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días de mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.**DESTITUCIONES**

DECRETO NUMERO 136 DE 1940

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se hacen una promoción y un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los nombramientos de Ricardo Ramírez Jr., y Emilia Arango, ambos Oficiales de Segunda Categoría de la Administración General de Aduanas.

Artículo 2º Para ocupar una de esas vacantes promuévese del cargo de Oficial de Tercera categoría al de Oficial de Segunda categoría, en la misma oficina, a la señorita Ana Teresa Vásquez.

Artículo 3º Para ocupar esta última vacante nómbrase Oficial de Tercera categoría en dicha Administración General a la señorita Carmen Lilia Paredes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 146 DE 1940

(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único. Declárase insubsistente el

nombramiento recuado en el señor J. R. Villalobos como Gerente de la Imprenta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 135 DE 1940

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al señor Julio López Inspector de Aduanas de la Administración General de Aduanas, en la Vigilancia de Contrabandos de la Sección de Colón, en reemplazo del señor Pedro Francisco Quiel cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 137 DE 1940

(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Contraloría General de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al señor Roberto A. Torres Auditor de Primera categoría de la Contraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 138 DE 1940

(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Nómbrase al señor Luis R. Hernández Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, en reemplazo del señor Agustín Osos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Este Decreto comienza a regir desde el primero de Noviembre próximo.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 139 DE 1940
(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Pablo Morales G., Jefe de la Sección del Impuesto sobre la Renta, Bienes Muebles e Inmuebles en Colón, en reemplazo del señor Constantino Villalaz, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 140 DE 1940
(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ricardo A. Grosso Administrador del Mercado de Colón en reemplazo del señor Pablo Morales G., quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 141 DE 1940
(DE 26 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración General de Aduanas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Berta María Pérez Oficial de Tercera categoría de la Administración General de Aduanas, en reemplazo de la señorita Eleonora Vengara, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 142 DE 1940.
(DE 26 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Julio A. Lanuza Cajero-Chequeador del Mercado de Colón en reemplazo del señor Víctor M. Perdomo, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Este Decreto comenzará a regir desde el día primero de Noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 143 DE 1940
(DE 26 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Resguardo Nacional de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en el Resguardo Nacional de Colón:

Víctor M. Perdomo, Sub-Jefe, en reemplazo del señor Lorenzo Rodríguez L., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Julio E. Ramos, Cabo en reemplazo del señor Salvador Hassan, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Este Decreto comenzará a regir desde el primero de Noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

DECRETO NUMERO 144 DE 1940
(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un abogado del Fisco.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Horacio Velarde Abogado del Fisco en el juicio de sucesión del señor Darío Carrillo E., que se ventila en el Juzgado Tercero de este Circuito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00.—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00.—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 9.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 1964J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 137 la Srta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION****DECRETO NUMERO 147 DE 1940**

(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor Tomás Ballestas a Inspector Seccional de 1ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Francisco Rodríguez P. quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.**DECRETO NUMERO 148 DE 1940**

(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José María Ramírez Administrador Distritorial de Hacienda de Las Minas en reemplazo del señor Raúl T. Quintero C., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.**TELEGRAMAS REZAGADOS**

De Penonomé, para Carmen Sánchez
De Chitré, para Marcelina Flores
De David, para Guillermo Menéndez
De Divalá, para Narcisca Díaz
De San Félix, para Rosalia Armuelles
De Chitré, para José Caride
De Guararé, para Guillermo Johnson
De Puerto Armuelles, para Candelario Nava-

iro.
De Penonomé, para Carmen Sánchez
De Parita, para Francisca Pinilla
De Río Hato, para George S. Maynans
De Penonomé, para Mario Julio Peña
De Los Santos, para Anastasio Paz
De Concepción, para Félix Pitty
De Penonomé, para Marco T. Peña
De Boquerón, para Teófilo Beitia
De Colón, para Abraham M. Alvarado
De Natá, para Julio
De Santiago, para Bernabé

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

Registro Público.—Panamá, Octubre veintiocho de mil novecientos cuarenta.

Dispone el artículo 19 de la Ley 32 de 1927, que dos o más personas podrán constituir una sociedad anónima de acuerdo con las formalidades que prescribe esa misma ley.—El artículo 2º de ella establece que el Pacto Social deberá ser suscrito por las personas que constituyen la sociedad, de donde resulta, para los efectos del caso que se pasa a resolver, que los otorgantes deben ser por lo menos dos y que ellos mismos deben suscribir la correspondiente escritura.

El 24 de Agosto de 1933, fue otorgada la escritura N° 614, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se constituyó la sociedad denominada "Elliot Shipping and Land Co. Inc." y en castellano "Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A."; pero resulta que el otorgante de dicha Escritura fué únicamente Hans Elliot, quien actuó en su propio nombre y quien sin embargo, declaró en la cláusula quinta de ella que eran suscritores del Pacto Social Axel Wallenberg, con ciento cincuenta mil acciones, con residencia en Estocolmo, Suecia, y el mismo otorgante, con cincuenta mil acciones y con residencia en esta capital.

No aparece en todo el cuerpo del documento en referencia que Axel Wallenberg hubiera constituido apoderado a persona alguna para el otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad y, lo que es más concluyente, la escritura mencionada fué suscrita única y exclusivamente por Hans Elliot en su propio nombre.

Como jurídicamente no es posible admitir que pueda haber sociedad de una sola persona, y como para los efectos del Registro, tampoco sería admisible desatender la letra de los artículos primero y segundo de la Ley 32 de 1927 al comienzo mencionados, el Pacto Social no ha debido registrarse, y, sin embargo, su registro se llevó a cabo como asiento 29.331, al folio 226 del Tomo 67 de Personas Mercantil.—Indudablemente que ba-

sada en esa inscripción la sociedad ha venido celebrando y continúa dedicada al comercio que motivó su constitución, apesar del vicio que lleva desde su otorgamiento.

Por tanto, en atención al memorial que antecede, visto lo dispuesto en el artículo 1790 del Código Civil, y teniendo en cuenta que se trata de un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, Ordena poner al asiento 20.391 arriba citado, una Nota Marginal de Advertencia, copiando para el efecto este auto, avisarla por el periódico oficial y notificarla en los estrados de este Despacho a los interesados, si no fuere posible hacer la notificación personal.

Notifíquese y cúmplase.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.
Carlos E. Gutzmer,
Secretario ad-hoc.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Septiembre de 1940.

As. 760. Escritura N° 1163 de 2 de Septiembre de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual René Orillac vende a Marcela Jimenez de Orillac una finca situada en esta ciudad, y la compradora declara la construcción de una casa en dicha finca.

As. 761. Patente Comercial N° 1213 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chong King Shung", domiciliado en Panamá.

As. 762. Patente Comercial N° 1364 de 17 de Octubre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Chen Kam Pu", domiciliado en Panamá.

As. 763. Patente Comercial N° 1574 de 7 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chang Sing Loy, domiciliado en Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 764. Escritura N° 807 de 6 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Fernanda Diego y Simona López dos lotes de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 765. Escritura N° 1033 de 26 de Julio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Fernanda Diego y Simona López celebran un contrato de permuta.

As. 766. Escritura N° 1164 de 2 de Septiembre de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eladio Lasso vende una finca de la Sección de Panamá a Hozekiah Stone; y el Banco Nacional redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.

As. 767. Escritura N° 1161 de 31 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Lilia Berta Castillo declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en San Francisco de la Caleta y vende esta finca a Antonio Chial.

As. 768. Escritura N° 1158 de 30 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el documento que contiene una enmienda al Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Latona S. A.", llamada ahora,

"Latonia S. A."

As. 769. Escritura N° 162 de 2 de Septiembre de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social o Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Tularius S. A." con domicilios en la ciudad de Panamá.

As. 770. Certificado expedido por el Juez 2º del circuito de Panamá, el 28 de Agosto de 1940, por el cual comunica dicho Tribunal que en el juicio ejecutivo seguido por José Edgardo Lefevre contra Ramón Arias Feraud o Ramón Arias Feraud Jr. y la sucesión de Manuela Clotilde Arias de Arias o Manuela Arias de Arias, por autos de 24 de Marzo, 12 de Junio y 25 de Julio de 1939, se aprobó los Remates verificados por el Secretario, en su carácter de Alguacil Ejecutor, sobre las fincas perseguidas y se ordenó la cancelación de los embargos sobre cada una de las partes rematadas.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que he comprado a la señora Marta Gasteazoro de Van Hoorde su establecimiento comercial denominado "Pacíficadora Nacional", que es una panadería situada en la Calle 5ª número 32-A de esta ciudad.

Panamá, octubre 30 de 1940.

ALFONSO MARCOS MURRIEDAS.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 1534 de esta misma fecha y Notaría los señores Moszek Moroko Bajtel, Abraham Moszek Besser y Gedale Aron Brawerman han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de Bajtel, Besser y Brawerman, Ltda., con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República, y la cual tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de esta misma fecha, prorrogable a voluntad de los socios.

El representante legal y administrador de la sociedad será el socio Bajtel, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios bajtel y Besser conjuntamente.

El capital social es de Bs. 5.000.00 aportado así: Bs. 4.000.00 por el socio Bajtel, Bs. 500.00 por el socio Besser y Bs. 500.00 por el socio Brawerman.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año de mil novecientos cuarenta (1940).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce (12) de la mañana del día 1º de Diciembre del presente año se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para el suministro de ganado para el consumo de la Colonia Penal de Coiba, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-Secretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 500.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse selladas y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de cargo o que considere inconvenientes para los intereses del Gobierno.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 1º de Noviembre de 1940.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
AGUSTIN FERRARI.

AVISO

El día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro se abrirá una licitación para el suministro de muebles para las Escuelas del Estado.

El pliego de cargos debe solicitarse en la Contraloría General de la República dentro de los días hábiles.

Las ofertas deben ser enviadas en pliegos sellados y acompañadas de un cheque de gerencia, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro, equivalente al 10% del monto total de la propuesta.

A. G. ARANGO.
Contralor General.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con 20% de recargo.

3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,
HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.

Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de

esta fecha con el recargo que la ley señala.
Panamá, 13 de Agosto de 1940.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día ocho de noviembre del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución para riñas de gallos, atendiendo, lo dispuesto por el Consejo en Resolución N° 35 de este año.

La base del remate es la suma de ochenta y cinco Balboas mensuales (B/. 85.00), y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%), de la base del mismo.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

En la Secretaría de la Tesorería puede consultarse, en horas de Despacho, el pliego de cargos elaborados para el efecto.

Panamá, 19 de Septiembre de 1940.

El Tesorero Municipal,

ALCIBIADES AROSEMENA.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

AVISA:

Que el día 30 de Septiembre vence el término concedido para el pago del Impuesto de Patente Comercial, y a partir de esa fecha se procederá al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquidación para el pago del impuesto, deben ocurrir al Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez 2º del Circuito de Veraguas CITA, llama y emplaza a Juan Bautista Reyes o José María Lemus, sujeto bastante moreno, nariz gruesa, afeitada barba y bigotes, ojos negros, quien residía en Chitré (Provincia de Herrera) y después en El Rincón, Distrito de Santa María, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, se presente ante este Tribunal a rendir DECLARACION INDAGATORIA en el sumario que se adelanta en su contra por el delito de hurto de una mula, color bayo, como de siete cuartas de alto, marcada a fuego con una estrella en el anca, ordinaria, que se dice cometido en perjuicio de Ezequiel Jurado.

Se advierte al emplazado que si no lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario su omisión será considerada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del citado Juan Bautista Reyes o José María Lemus, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se procede, si sabiéndolo no lo informan a

este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2698 del Código Judicial; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, a las tres de la tarde.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Manuel de J. Vargas D.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a Tereso Alveo, procesado por el delito de seducción, para que se notifique del auto de enjuiciamiento que en su contra ha dictado el Tribunal, el cual dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Octubre quince de mil novecientos cuarenta.

"VISTOS:

Por esta causa, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Tereso Alveo, de quien no se conoce su identificación, teniéndose sólo como sabido que su residencia antes de cometer el delito era Sofre de este Distrito.

"El encausado será notificado por medio de edicto emplazatorio que se fijará por el término de doce días y se publicará por cinco días en la GACETA OFICIAL. Cópiese y notifíquese.— Raúl E. Jaén P.—M. Moreno, Secretario".

Es entendido que si a este requerimiento se presente el procesado, se le oirá; de lo contrario el proceso continuará de conformidad con las reglas establecidas para el efecto.

Dado en Penonomé, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Antonio Ojo, procesado por el delito de hurto pecuario, para que se notifique de la sentencia que en su contra ha dictado el Tribunal, la cual dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Octubre diez y siete de mil novecientos cuarenta.

"VISTOS:

En consideración a lo que se acaba de exponer el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA, a Antonio Ojo, de quien se desconoce su identificación, a sufrir ocho meses de reclusión en la Cárcel Pública de esta ciudad y al pago de los gastos procesales. Como se ignora el paradero de esta per-

sona, será notificada por medio de edicto emplazatorio que se fijará por doce días en la Secretaría del Tribunal y publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL. Cópiese, notifíquese y consúltese.—Raúl E. Jaén P.—M. Moreno, Secretario".

Dado en Penonomé, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—4

EDICTO NUMERO 93

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho han solicitado Felipe Velásquez Antonio y Pablo Velásquez, varones, y Emilia Velásquez viuda de Mejía, agricultores y de oficio domésticos respectivamente, naturales y vecinos del Distrito de Parita, en sus propios nombres, y la última en nombre y representación también de sus menores hijas Florentina y Felicitá Mejía Velásquez, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Guanábano", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de treinta y siete hectáreas, con cinco mil ciento doce metros cuadrados (37 Hts. 5.112 m. c.), comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de los hermanos Batista; Sur, terreno de Fernando Cárdenas; Este, terreno de Encarnación Tello, Concepción Girón y de Pedro Mendoza; y por el Oeste, camino a los Bajos de El Guanábano.

En cumplimiento a las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley hoy 5 de Septiembre de 1940, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Parita y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Septiembre 5 de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques, SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 96

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se han presentado Víctor Jaén y Salvador Aguilar, varones, mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Santa María, cedulados N° 32-301 y 32-552 respectivamente, solicitando en sus propios nombres y el último de los nombrados en nombre y representación también de la menor Claudina Aguilar, la adjudicación del título de

propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "La Bruna", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de dieciocho hectáreas, seis mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados (18 Hts. 6.824 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Barriales; Sur, camino de Labranzas; Este, Saturnino Barba o Agrazal; y Oeste, camino de Labranzas y terrenos nacionales.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley hoy 6 de Septiembre de 1940, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Santa María y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Septiembre 6 de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 18 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A., número 33, Panamá School
Calle I., Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 38
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunas y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril de accepción de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá.